OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3303372 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LISBETH VARGAS CANTILLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: *"Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIAPara el Programa Formación COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS".* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 09 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 37.524.247,00). Que el contrato a sido modificado en dos ocasiones: modificación 01 del 11 julio 2022 (adicionar $1.609.951 y prorrogar el contrato en 13 dias desde 05 al 17 julio 2022), y modificación 02 (adicionar $990.730 y prorrogar el contrato hasta el 17 diciembre 2022). **4.** *Que se requiere la modificación del contrato de Lisbeth Vargas Cantillo, debido a que se encuentran trabajando en Proyectos SENNOVA; más puntualmente en el desarrollo de la plataforma Allted del proyecto PLATAFORMA INTERACTIVA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS VIRTUALES EN LA REGIONAL ATLÁNTICO* **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante justificación del 24 noviembre 2022 anexa a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: prorrogar el contrato hasta el 30 diciembre 2022** y **adicionarlo en un millón seiscientos nueve mil novecientos cincuenta y un pesos $1.609.951 para nuevo valor total** de **cuarenta y un millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos $ 41.734.888**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

reviso: Eduardo Charris, profesional CCS